

**CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS**

ENTRE

**EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL
RASPEIG**

E

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Fecha: 4 de julio 2025

CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En Alicante a 4 de julio de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Dº. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS, con documento nacional de identidad 21492848-S, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (en adelante, la “**CEDENTE**”), y domicilio en Plaza Comunitat Valenciana 1, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante) representación que ostenta en virtud de escritura de su nombramiento como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig del tomó posesión el día 17 de junio de 2023.

Y DE OTRA PARTE,

D. CESAR CALOMARDE CARRILLO con D.N.I. número 25.126.127-F y **D. CARLOS OJEDA GALDÓN**, con D.N.I. número 52.764.492-P, ambos en nombre y representación de **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.**, con N.I.F. A-95075578 (en adelante, “**i-DE**” o la “**CESIONARIA**”) y con domicilio a estos efectos en C/ Calderón de la Barca nº 16 representación que ostentan en virtud de escritura de poder otorgadas con fecha 28.10.2024, respectivamente ante D. MIGUEL RUIZ-GALLARDON GARCIA DE LA RASILLA bajo los números 5686/2024 y 5682/2024 de su protocolo.

En adelante, cada una denominada en el presente Convenio como “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

Los comparecientes, manifestando bajo su responsabilidad tener la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio en la representación que ostentan, por encontrarse vigentes los títulos de representación antes citados y ser suficientes para la firma del mismo,

EXPONEN

A. Que la parte CEDENTE ha ejecutado como promotora y es propietaria de las instalaciones eléctricas que se describen a continuación:

- Tipo de Instalación: CT
- UUFE: 2L1P1A-F-SF6-24-20-TELE
- Expediente SIC: 9040537312

- Obra SIGOR: 101068117 /101251327
- Expediente Administrativo: ATASCT/2022/90/03

- Tipo de Instalación: CT
- UUFF: CNE-3L1P-SF6
- Expediente SIC: 9040537312
- Obra SIGOR: 101068117 /101251327
- Expediente Administrativo: ATASCT/2022/89/03

- Tipo de Instalación: LSMT
- UUFF: 726 mts AL-240
- Expediente SIC: 9040537312
- Obra SIGOR: 101068117 /101251327
- Expediente Administrativo: ATLINE/2022/126/03

- Tipo de Instalación: LSBT
- UUFF: 594 mts XZ1-240
- Expediente SIC: 9040537312
- Obra SIGOR: 101068117 /101251327

En adelante conjuntamente denominadas como “Las **Instalaciones**”.

Se adjunta como **Anexo** el plano de las Instalaciones.

- B. Que i-DE es el gestor de la red de distribución eléctrica en la zona en la que se ubican las Instalaciones.
- C. Que de conformidad con la normativa vigente, las Instalaciones deben ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona.

- D. Que las Instalaciones no disponen de Autorización de Explotación otorgada por la Administración competente, quedando la eficacia de la cesión supeditada a su obtención, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente Convenio.
- E. Que habiendo llegado a un pleno acuerdo a los fines indicados en los expositivos anteriores, las Partes suscriben el presente Convenio de Cesión de Instalaciones Eléctricas (el "**Convenio**"), que se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

La CEDENTE cede a i-DE, que las acepta de buena fe, las Instalaciones, libres de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de cánones y tributos (tasas, impuestos y contribuciones especiales), transmitiéndose con ello la titularidad de estas.

Desde la puesta en funcionamiento de las Instalaciones, éstas quedarán integradas en la red de distribución eléctrica titularidad de i-DE, quien se responsabilizará de su operación y mantenimiento y de la seguridad y calidad de suministro que a través de ellas se preste a los usuarios de energía eléctrica, en las condiciones reglamentariamente establecidas.

El presente Convenio acredita la transmisión de la titularidad de las Instalaciones a favor de i-DE, a los efectos de tramitar el cambio de titularidad ante la Administración competente, cuyos gastos serán de cuenta de la CEDENTE.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

El Contrato entrará en vigor en la fecha en que se encuentre firmado por todas las Partes y su eficacia quedará condicionada a la energización de las Instalaciones.

TERCERA. - PRECIO.

La cesión objeto del presente Convenio es a título gratuito, de conformidad con la normativa vigente.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

Con carácter previo a la firma del presente Convenio, la CEDENTE ha remitido a la CESIONARIA, a través de la Plataforma de acceso y conexión de esta última, la

documentación relativa a las autorizaciones administrativas eléctricas, ambientales y urbanísticas de las Instalaciones.

Asimismo, con carácter previo a la firma del presente Convenio, la CEDENTE ha remitido a la CESIONARIA a través de la Plataforma de acceso y conexión de esta última, copia de la documentación relativa a los títulos de permanencia de las Instalaciones en los terrenos y ubicaciones donde se encuentran implantadas (los “**Emplazamientos**”). La documentación original de los títulos de permanencia ha sido igualmente remitida a i-DE a la dirección que figura en la cláusula Novena, con carácter previo a la firma del presente Convenio.

En adelante la documentación citada en los párrafos anteriores será conjuntamente denominada como la “**Documentación de la Cesión**”.

La CESIONARIA se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que i-DE figure, finalmente, como titular de todos los permisos, derechos y autorizaciones que conforman la Documentación de la Cesión, quedando la eficacia del presente Convenio sujeta al cumplimiento íntegro de la presente cláusula, salvo que i-DE como CESIONARIA lo autorice expresamente.

QUINTA. - MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS.

La CEDENTE Manifiesta y Garantiza a la CESIONARIA que cada una de las declaraciones siguientes es, a la fecha de firma del presente Convenio, cierta, completa, correcta y no induce a error, sin que se haya omitido ningún hecho o circunstancia que altere, restrinja o condicione su contenido o alcance:

- 5.1. Que la CEDENTE es la legítima propietaria de las Instalaciones.
- 5.2. Que las Instalaciones disponen de todos los permisos y autorizaciones necesarios para su mantenimiento, explotación y garantía de permanencia (en adelante “PLAs”).
- 5.3. Que la Documentación de la Cesión se encuentra vigente y que no ha sido revocada, modificada o sustituida por otra posterior.
- 5.4. Que la CEDENTE desconoce cualquier hecho o circunstancia que pudiera perjudicar a las Instalaciones y no ha recibido ninguna notificación de ninguna investigación, inspección o procedimiento administrativo, judicial o de otro tipo, que pueda tener algún efecto adverso sobre las Instalaciones, o en la suspensión, cancelación, rechazo, revocación de cualquiera de los PLAs.
- 5.5. Que los Emplazamientos se encuentran en estado óptimo para la permanencia de las Instalaciones y su normal explotación y mantenimiento y que desconoce cualquier hecho o circunstancia que pudiera perjudicar a la permanencia de las Instalaciones en los Emplazamientos y no ha

recibido ninguna notificación de ninguna investigación, inspección o procedimiento administrativo, judicial o de otro tipo, que pueda tener algún efecto adverso sobre los Emplazamientos.

- 5.6. Que la CEDENTE no se encuentra interesada en la suscripción de un convenio de resarcimiento recogido en el artículo 25.5 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y por tanto renuncia expresamente al mismo.

La CEDENTE reconoce expresamente que la decisión de la CESIONARIA de suscribir el presente Convenio se basa, con carácter esencial, en la veracidad, integridad y corrección de las Manifestaciones y Garantías de la CEDENTE.

Cada una de las Manifestaciones y Garantías de la CEDENTE es individual, independiente y no está limitada por el resto de las Manifestaciones y Garantías.

La CEDENTE será responsable de todos los daños y perjuicios que, por la falsedad o inexactitud de estas Manifestaciones y Garantías, pudieran derivarse para i-DE o terceros.

SEXTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y TASAS.

Serán de cuenta de la **CEDENTE** todos los gastos, tributos, indemnizaciones y demás obligaciones contraídas en relación con las Instalaciones o la Documentación de la Cesión con fecha anterior a la entrada en vigor del presente Convenio.

Las Partes declaran que la presente cesión de instalaciones está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones fiscales dimanantes del presente Convenio.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS DE LAS INSTALACIONES.

Con independencia de los plazos de garantía que se establezcan en la normativa vigente, la CEDENTE otorga a la CESIONARIA un periodo de garantía de las Instalaciones, a contar desde la fecha de su puesta en funcionamiento, de un año para la obra vista y de tres años para la obra oculta.

Durante el periodo de garantía, las reparaciones que deban realizarse en las Instalaciones por defectos de fabricación o constructivos serán llevadas a cabo por la CEDENTE, previa notificación de i-DE, con cargo a la CEDENTE, quien, asimismo, será responsable de todos los daños y perjuicios que por dichos defectos puedan ocasionarse a i-DE o a terceros.

No obstante, lo anterior, las reparaciones podrán ser realizadas por i-DE, con cargo a la CEDENTE:

- a) En el supuesto de que pueda quedar afectada la calidad o regularidad del suministro eléctrico o por razones de seguridad, procediendo i-DE a remitir a la CEDENTE la acreditación de dichas circunstancias junto con el detalle e importe de los trabajos realizados.
- b) En el supuesto de que, notificada la incidencia a la CEDENTE, ésta no atienda el requerimiento de subsanación en el plazo máximo indicado en la notificación procediendo i-DE a remitir a la CEDENTE el detalle e importe de los trabajos realizados.

En ambos casos los costes de las reparaciones efectuadas serán abonados a i-DE por la CEDENTE en el plazo de veinte días naturales desde la recepción de la comunicación de i-DE.

OCTAVA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser acordada expresamente por las Partes y reflejarse en una Adenda al presente Convenio.

NOVENA. - NOTIFICACIONES

Las Partes designan las siguientes personas y direcciones de contacto a efectos de notificaciones relacionadas con este Convenio:

(i) I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.:

Domicilio: Calle Calderón de la Barca, 16 Alicante.
A la atención de: Pablo Solera Amorós.
Teléfono: 682 44 47 06
Correo electrónico: secalicapdis@iberdrola.es

(ii) EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Domicilio: Plaza Comunitat Valenciana, 1 San Vicente Raspeig (Alicante)
A la atención de: Jose Maria Ruiz Garcia.
Teléfono: 600949193
Correo electrónico: jmrui@raspeig.es

Todas las notificaciones entre las Partes relacionadas con el presente Convenio se formularán por escrito a través de conducto notarial, burofax con certificación de contenido, correo electrónico o cualquier otro medio siempre que permita tener constancia y acreditar fehacientemente su envío, contenido y recepción.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 10.1. Los datos personales que se recogen en el presente Convenio y los que se recaben con motivo de su ejecución, serán objeto de tratamiento por cada una de las Partes con la finalidad de dar cumplimiento, gestionar y llevar a buen fin el mismo.
- 10.2. Cada una de las Partes asume la plena responsabilidad de sus respectivos tratamientos y se comprometen a dar cumplimiento a cuantas obligaciones se derivan de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- 10.3. Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual establecida en el Convenio, y, una vez finalizada ésta, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las posibles acciones legales derivadas del mismo.
- 10.4. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).
- 10.5. El titular de los datos y/o su representante legal tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, a solicitar la rectificación de los datos inexactos, a solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, y a ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de las partes indicadas a continuación:
- 10.6. En el supuesto de comunicaciones a i-DE, enviando un escrito a la Oficina Puntos Suministros, Apartado de Correos nº 61147, 28080 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte o mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@iberdrola.es.
- 10.7. En el supuesto de comunicaciones a la CEDENTE, enviando un escrito jmrui@raspeig.es
- 10.8. En el caso de que no fueran atendidos los derechos del titular de los datos personales puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DECIMOPRIMERA. - CLÁUSULA ÉTICA

Por parte de i-DE se ha puesto en conocimiento de la CEDENTE las obligaciones que se derivan del conjunto de principios éticos y de responsabilidad social que forman parte de las políticas de i-DE en sus relaciones con terceros y que se hallan publicadas en la página web www.i-de.es, así como de la obligación de aplicarlas en sus relaciones con terceras partes, ya se trate de sujetos de derecho privado o de Administraciones Públicas, principios éstos que son compartidos por la CEDENTE, sin que haya nada que objetar por su parte a su aplicación, en lo que resulte procedente, al presente Convenio

DECIMOSEGUNDA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 12.1. El presente Convenio tiene naturaleza civil y se regirá por la legislación común española.
- 12.2. Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, someten la resolución de cuantas discrepancias se susciten en relación con la interpretación o ejecución del presente Convenio a los Juzgados y Tribunales de Alicante

Y en prueba de su conformidad las Partes suscriben el presente Convenio.

Por el CEDENTE

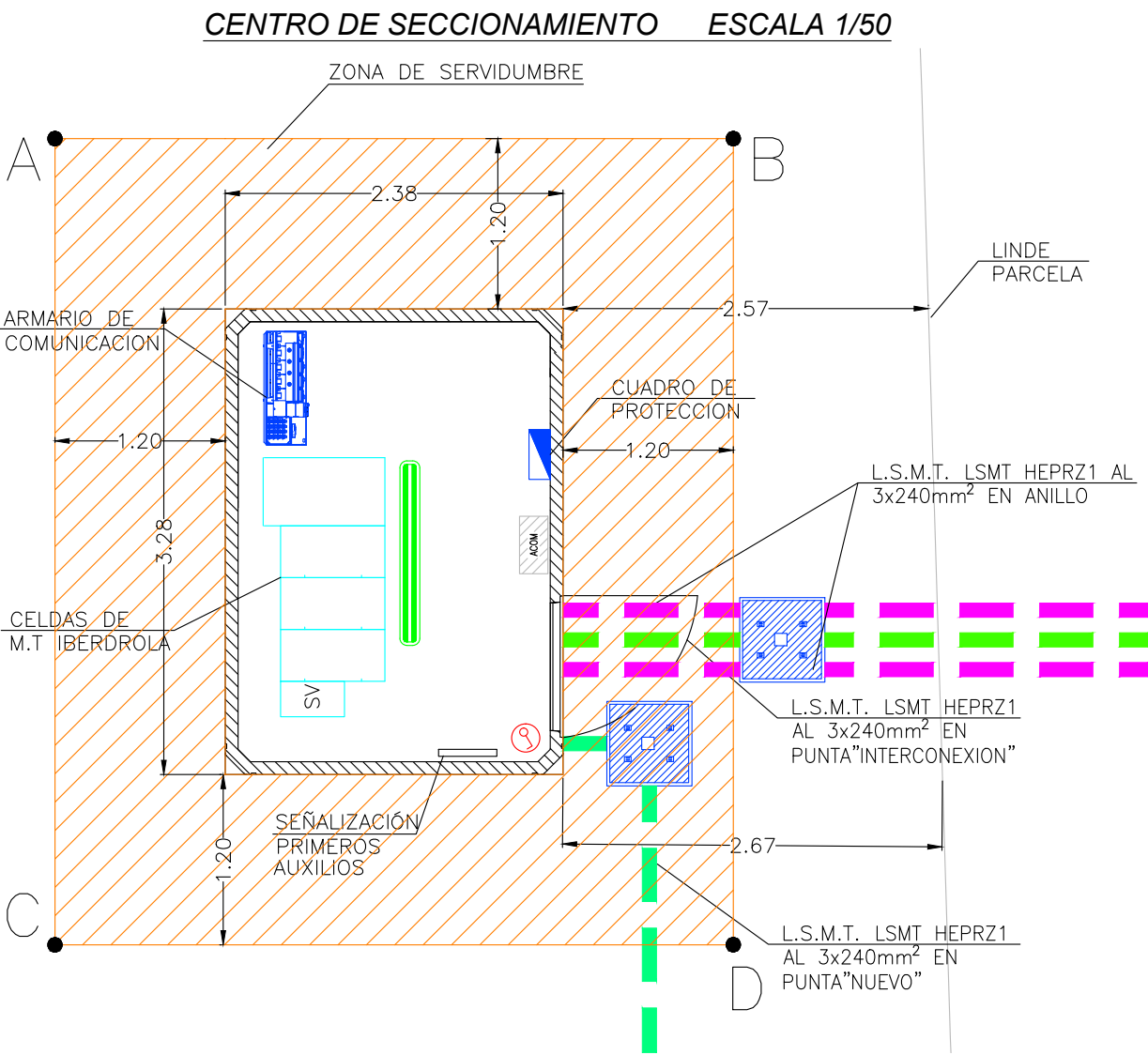
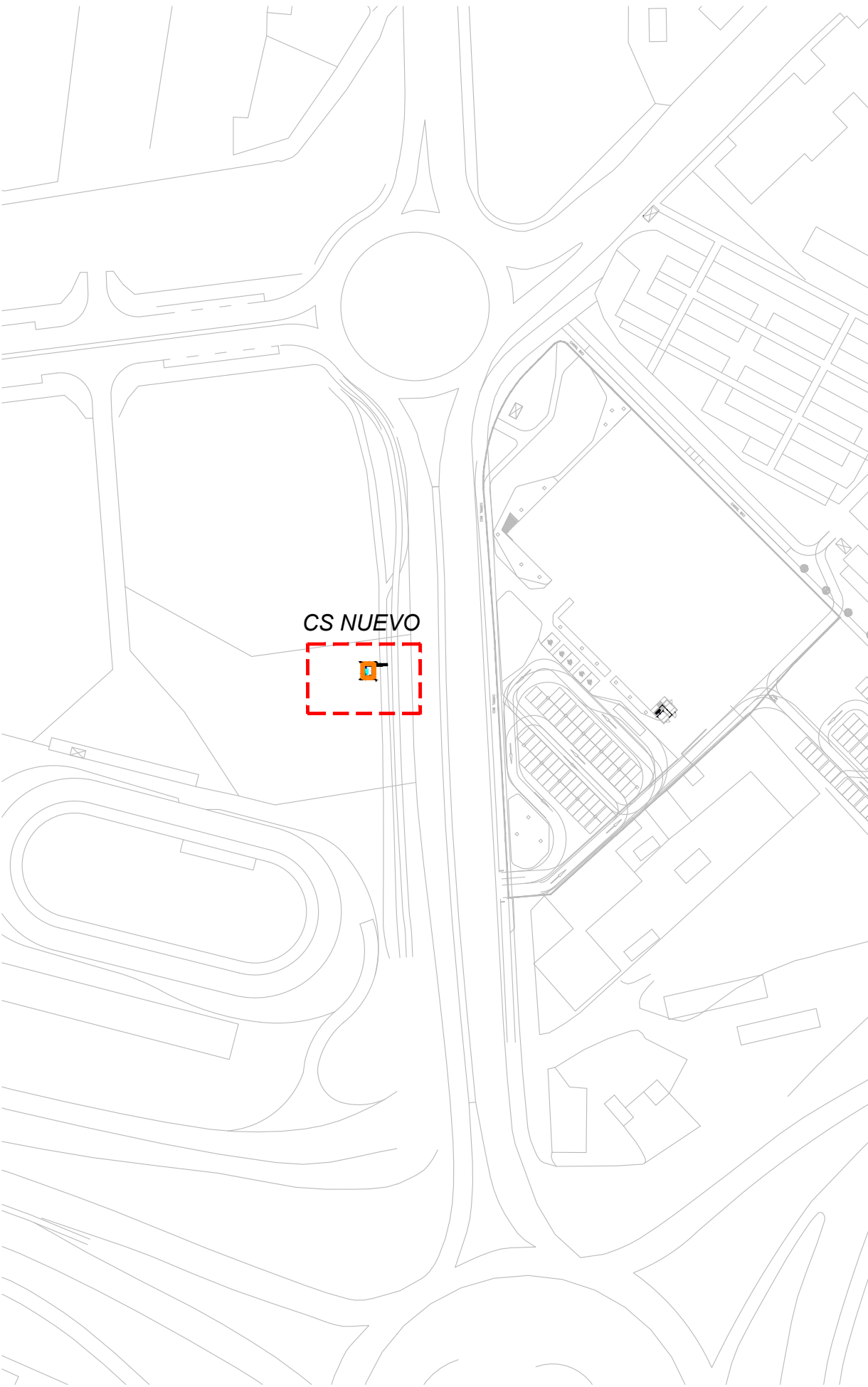
Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

D. Jose Rafael Pascual Llopis

D. César Calomarde Carrillo

D. Carlos Ojeda Galdón

Anexo. - Plano de las Instalaciones



Centro de seccionamiento en Calle Mayor 1,
Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Superficie parcela a ceder: 27,15 m2

COORDENADAS

EPSG: 25830 - ETRS89/UTM ZONA 30N

- A: X= 715989 m; Y =4252099 m
B: X= 715994 m; Y =4252099 m
C: X= 715989 m; Y =4252093 m
D: X= 715994 m; Y =4252093 m

PROYECTO EJECUCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE MT, EN C/ MAYOR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE).

PROMOTOR



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf: 965 67 50 65/600 94 91 14 - Fax: 965 67 50 80
E-mail: jsirvent@raspeig.org

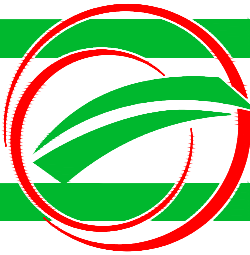
Juan Llobell Llobell
Nº col. 2034 COIICV



Javier Aspas Ibáñez
Nº col. 1807 COIICV



INGENIEROS



valnu
Servicios de Ingeniería

PLANO

PLANO EJECUCIÓN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MT
CENTRO DE SECCIONAMIENTO NUEVO

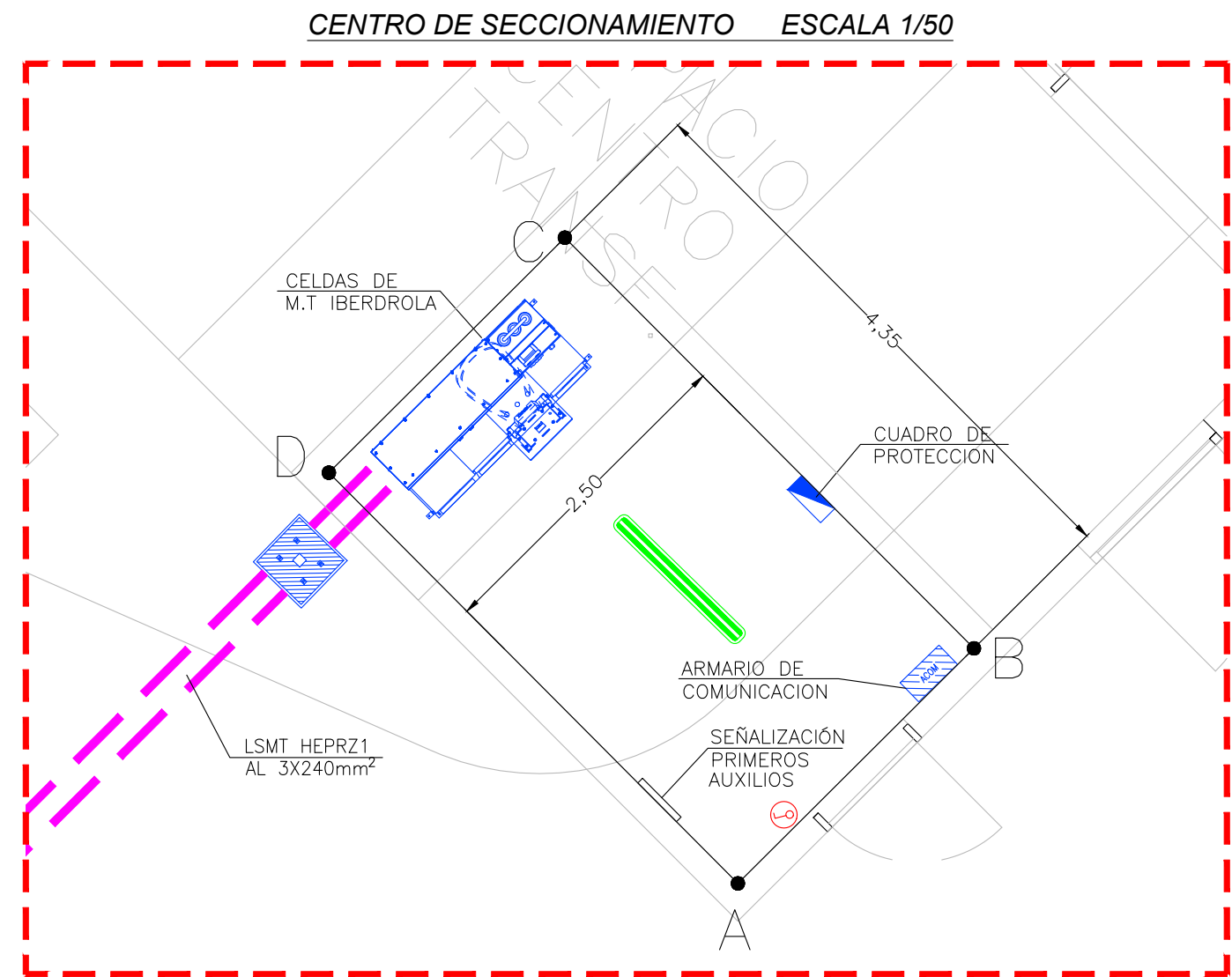
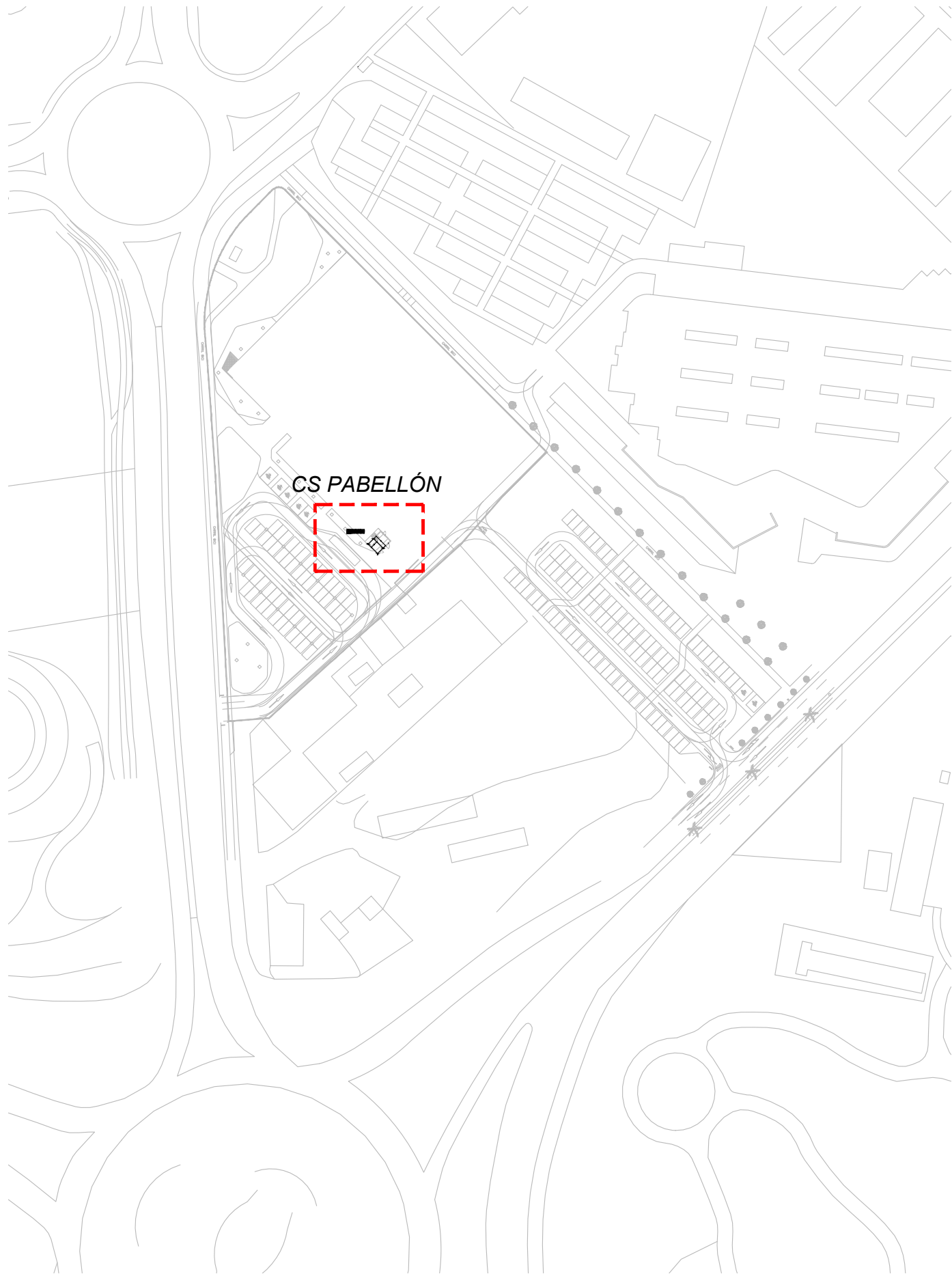
ESCALA

1/50

JUN-25

CT-01

El presente documento es copia de su original del que es autor VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. . Su utilización total o parcial fuera del presente proyecto, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa por escrito de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.



Centro de seccionamiento en Calle Mayor 1,
Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
2L+1P+1A SF6 24kV

Superficie útil: 10,88 m2
Superficie construida: 13,78 m2

COORDENADAS

EPSG: 25830 - ETRS89/UTM ZONA 30N

A: X= 716085 m; Y =4252080 m
B: X= 716087 m; Y =4252081 m
C: X= 716084 m; Y =4252085 m
D: X= 716083 m; Y =4252083 m

PROYECTO EJECUCIÓN DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DE MT, PARA LA ALIMENTACIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO, EN C/ MAYOR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE).

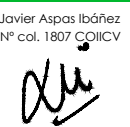
PROMOTOR



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
Plaza de España, 1 - 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)
Tlf: 965 67 50 65/600 94 91 14 - Fax: 965 67 50 80
E-mail: jsivent@raspeig.org

Juan Llobell Llobell
Nº col. 2034 COIICV

Javier Aspas Ibáñez
Nº col. 1807 COIICV



valnu
Servicios de Ingeniería

PLANO

PLANO EJECUCIÓN DISTRIBUCIÓN ELECTRICA MT
CENTRO DE SECCIONAMIENTO PABELLÓN

ESCALA

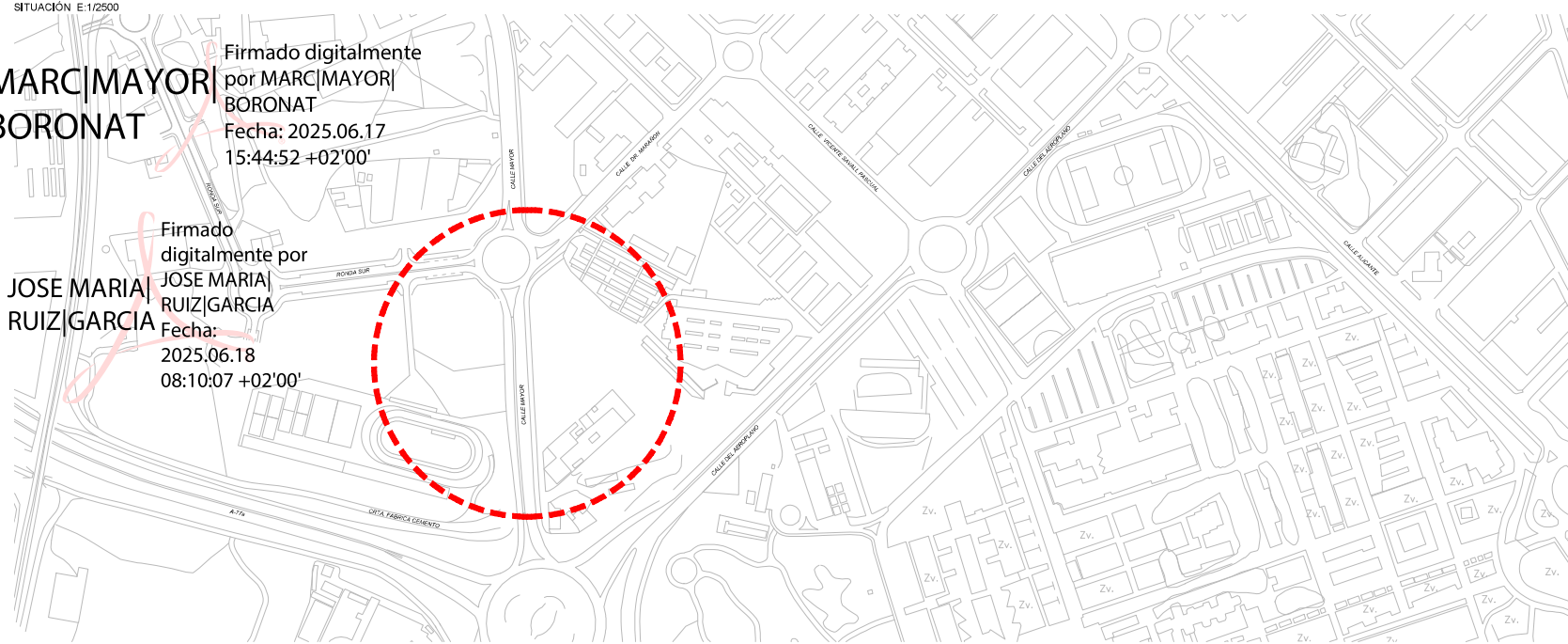
VARIAS

JUN-25

CT-01

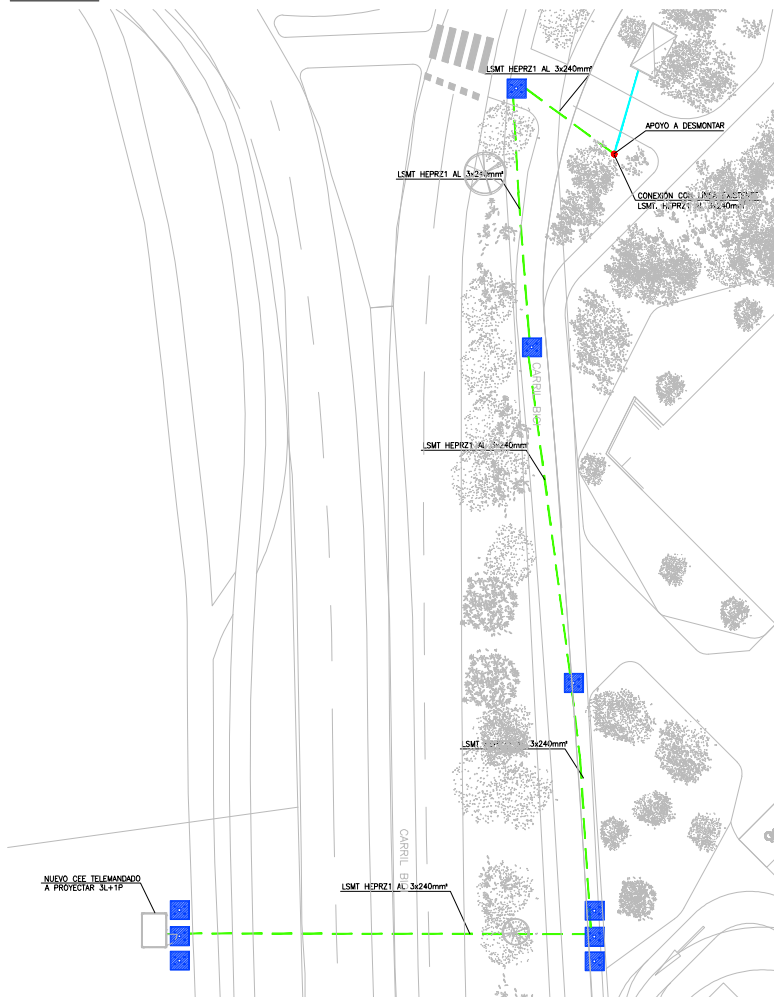
El presente documento es copia de su original del que es autor VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. . Su utilización total o parcial fuera del presente proyecto, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa por escrito de sus autores quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Firmado digitalmente por JOSE MARIA RUIZ GARCIA
Fecha: 2025.06.18 08:10:07 +02'00'

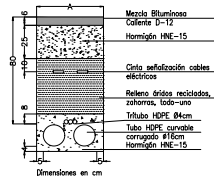


EMPLAZAMIENTO E:1/1000

TRAZADO LÍNEA

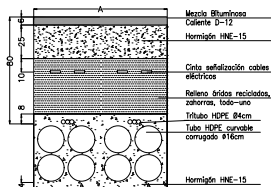


TIPO 2
DETALLE CANALIZACIÓN
ENTUBADA EN CALZADA



Canalización entubada con 2 tubos Ø160 Redes de 12/20 kV hasta 240mm² inclusive un circuito por tubo.
 Notas.-La cinta de señalización siempre deberá cubrir la proyección horizontal de los cables. En jardines, el pavimento y el firme serán sustituidos por tierra jardín

TIPO 18
DETALLE CANALIZACIÓN
ENTUBADA EN CALZADA

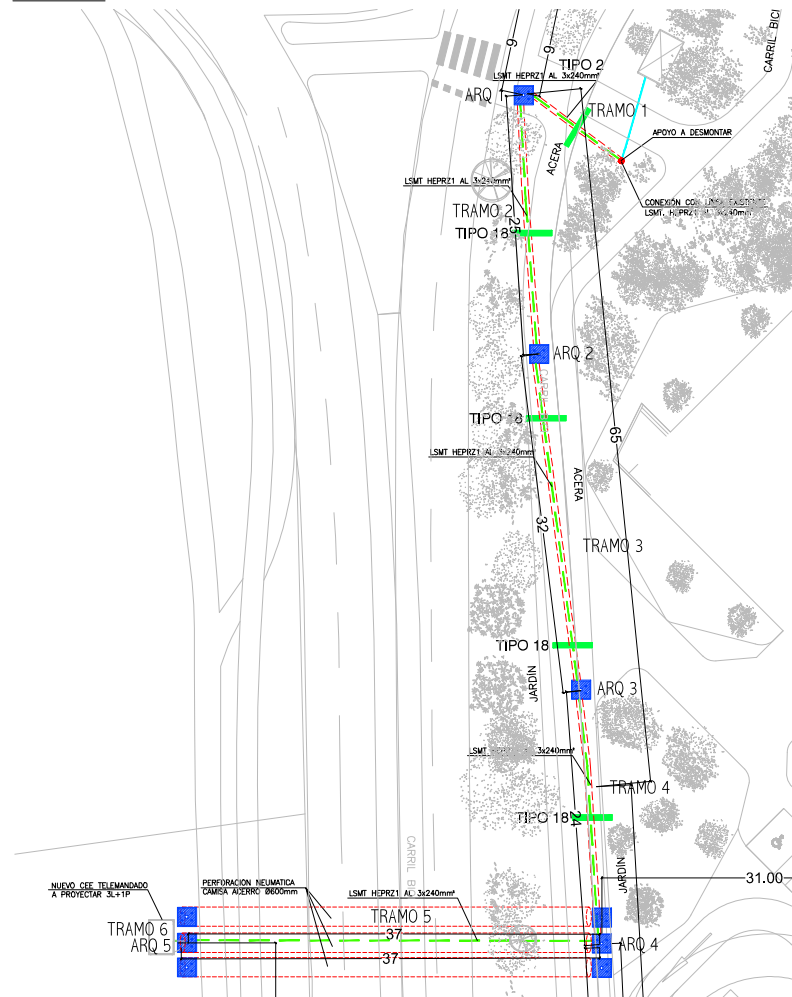


Dimensiones en cm

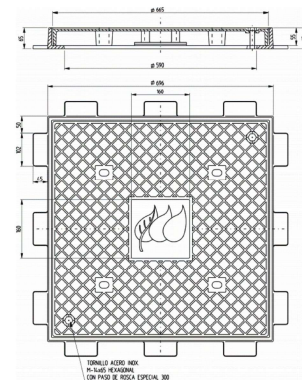
Canalización entubada con 8 tubos Ø160 Redes de 12/20 kV hasta 240mm² inclusive un circuito por tubo.

Notas.-La cinta de señalización siempre deberá cubrir la proyección horizontal de los cables. En jardines, el pavimento y el firme serán sustituidos por tierra jardín

TRAZADO ZANJA

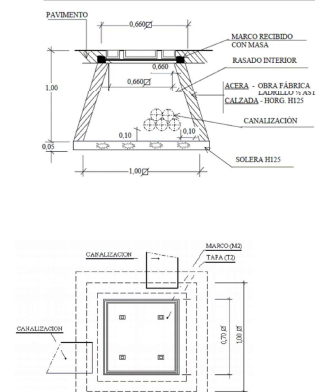


CONJUNTO TAPA/MARCO M2C/T2C

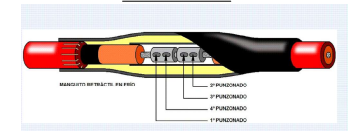


NOTA:
La tapa de la arqueta en acero será un conjunto tapa marco (T2C/M2C) con dispositivo de cierre, según NI 50.20.02.

ARQUETA REGISTRABLE "IN SITU" PARA M2C/T2C



DETALLE EMPALME



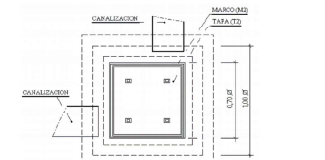
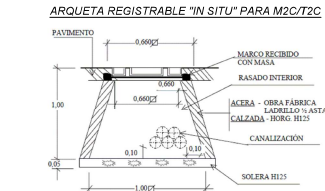
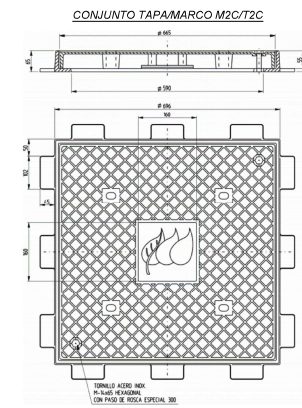
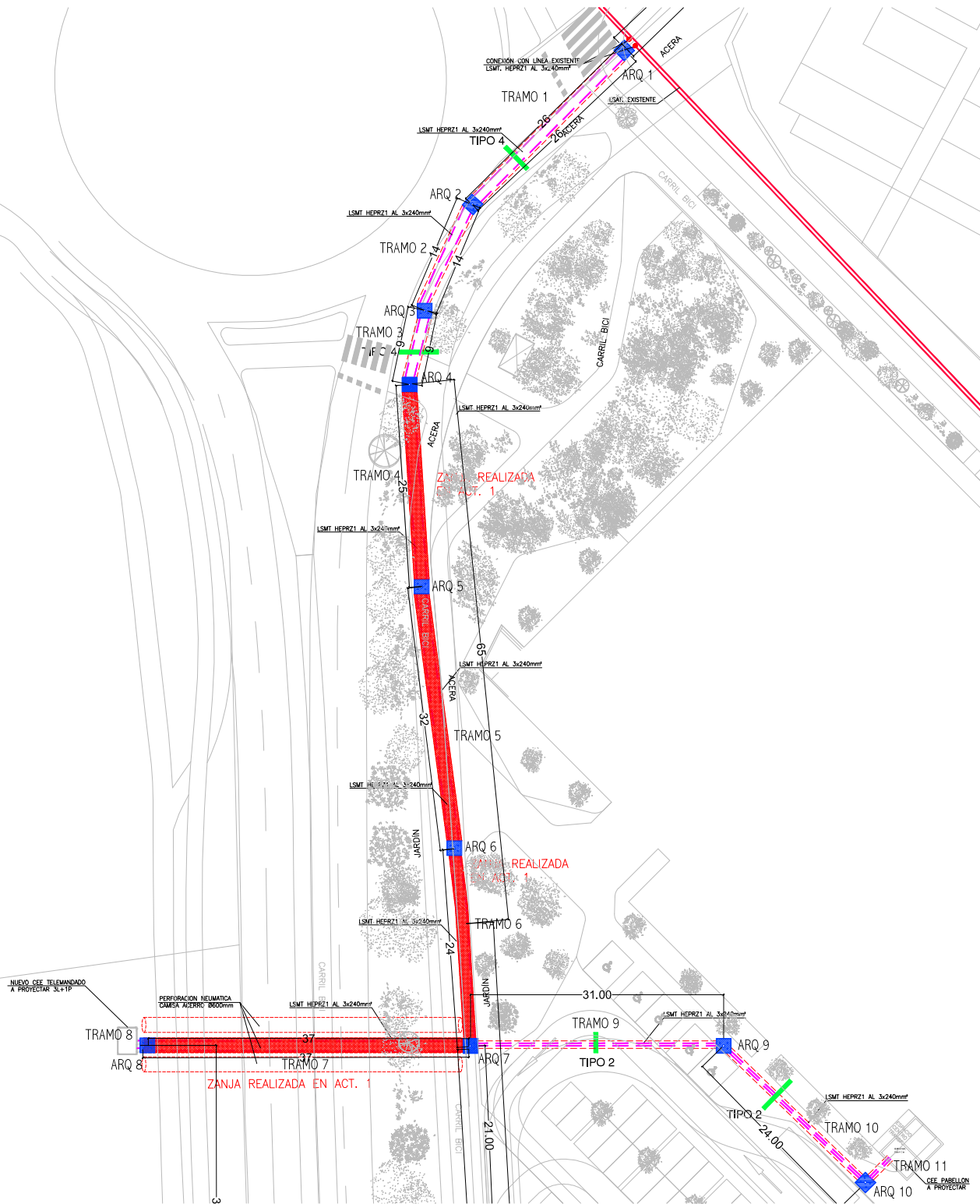
LEYENDA

- ARQUETA DE REGISTRO DE 60x60x70
- LÍNEA DE ALTA TENSIÓN HP 12/20 KV 3x240 mm²
- CAHALIZACIÓN ENTUBADA EN CALZADA

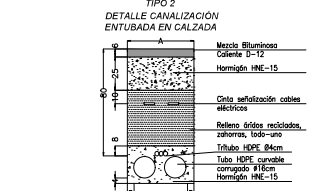
NOTA:
La ubicación de todos los elementos que aparezcan en el plano es orientativa y la posición exacta se registrará en obra.
La zona será realizada según proyecto tipo de la PT 2.31.01. (19-05).
Las nuevas LSNF no se encuentran dentro de la zona de afección de ninguna Cofradía Real, Vereda, Barzono, Corriera, etc.

LONGITUD LSMT
 TRAMO 1: EMPALME a ARQUETA 1 = 11 m
 TRAMO 2: ARQUETA 1 a ARQUETA 2 = 25 m
 TRAMO 3: ARQUETA 2 a ARQUETA 3 = 32 m
 TRAMO 4: ARQUETA 3 a ARQUETA 4 = 24 m
 TRAMO 5: ARQUETA 4 a ARQUETA 5 = 37 m
 TRAMO 6: ARQUETA 5 a CSI NUEVO = 3 m

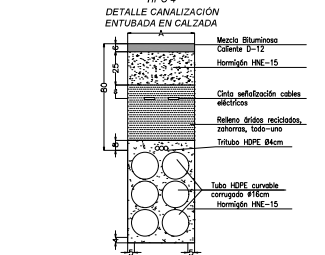
TOTAL ZANIAS = 132 m
TOTAL LÍNEA LSMT = 132 m



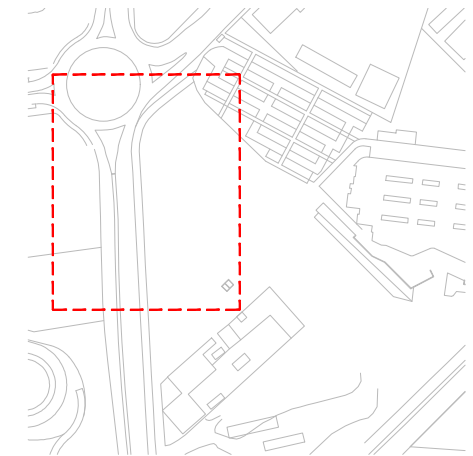
NOTA: La tapa de la arqueta en acera será un conjunto tapa marco (T2C/M2C) con dispositivo de cierre, según N° 50.20.02.



Dimensiones en cm
Canalización entubada con 2 tubos Ø160 Redes de 12/20 V hasta 240mm² inclusive un circuito por tubo.
Nota: La cinta de sellatización siempre deberá cubrir la proyección horizontal de los cables. En jardines, el pavimento y el firme serán sustituidos por tierra jardín.

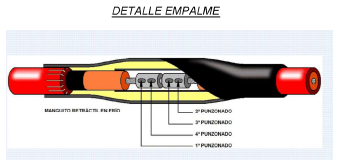


Dimensiones en cm
Canalización entubada con 6 tubos Ø160 Redes de 12/20 V hasta 240mm² inclusive un circuito por tubo.
Nota: La cinta de sellatización siempre deberá cubrir la proyección horizontal de los cables. En jardines, el pavimento y el firme serán sustituidos por tierra jardín.



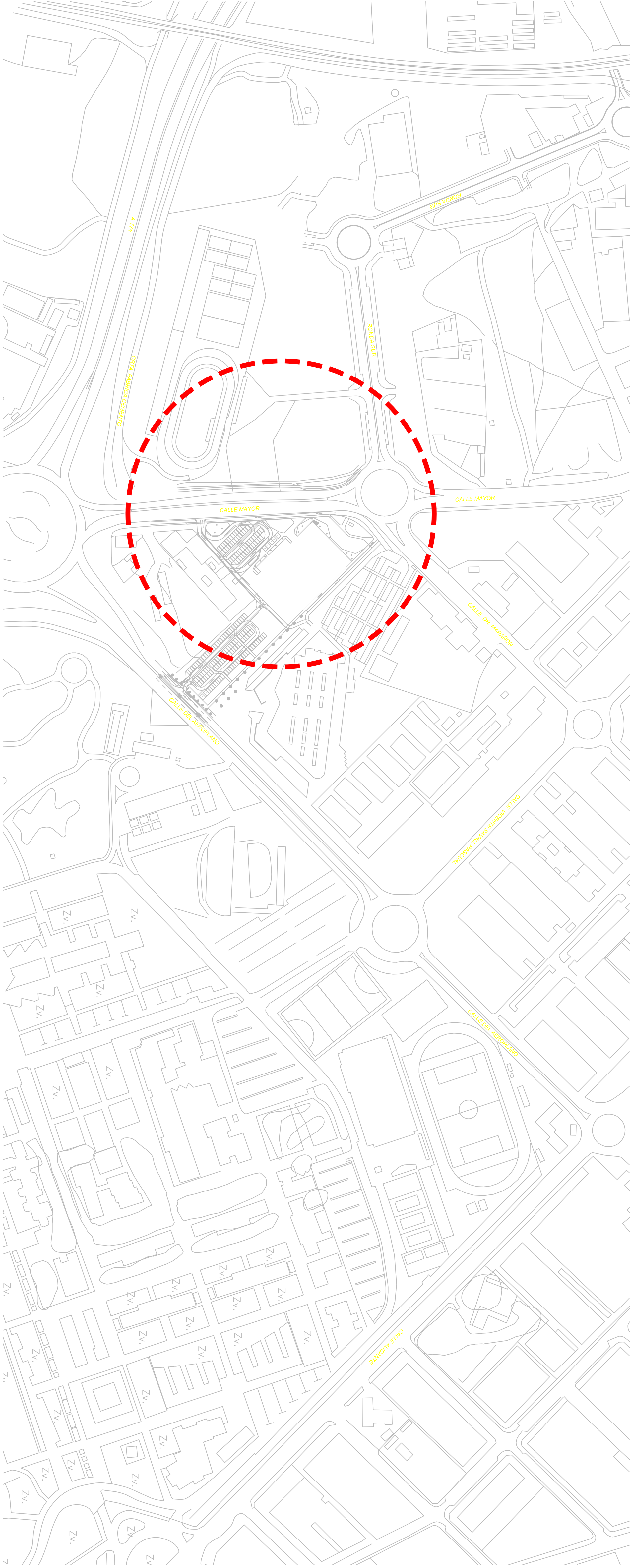
LEYENDA	
■	ARQUETA DE REGISTRO DE Ø640/70
---	LÍNEA DE ALTA TENSIONE HEPR 12/20 KY 3x240mm ²
---	CANALIZACION ENTUBADA EN CALZADA

NOTA: La ubicación de todos los elementos que aparecen en el plano es orientativa y la posición exacta se confirmará en obra.
La zona sombreada indica el proyecto tipo (Bentón) HT 231.02 (1967).
Las líneas L200 no se encuentran dentro del área de abastecimiento de energía eléctrica (Fondo, Avenida, Barrio, Carretera, etc.).

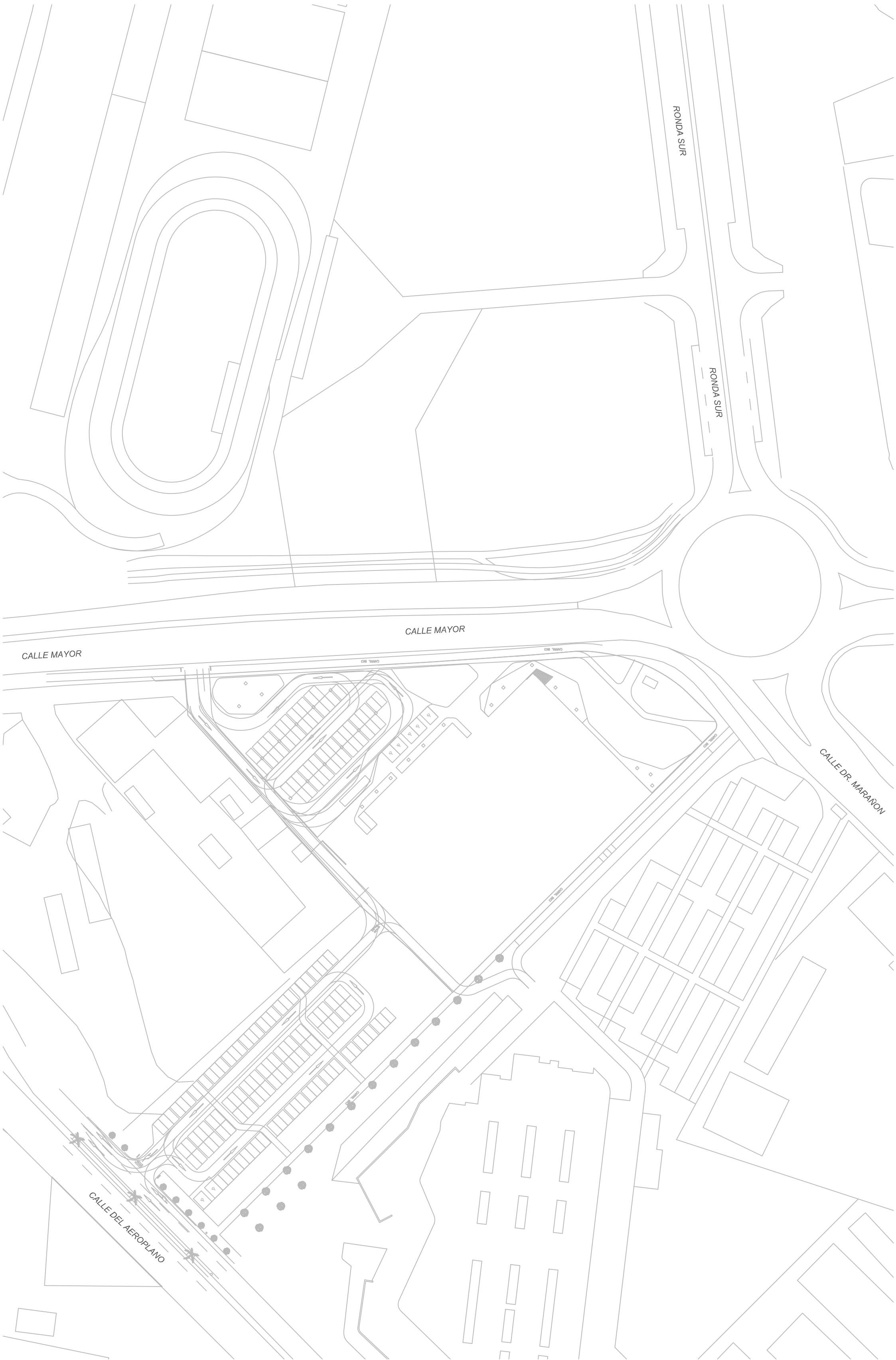


LONGITUD LSMT
TRAMO 1: ARQUETA 1 a ARQUETA 2 = 26 m
TRAMO 2: ARQUETA 2 a ARQUETA 3 = 14 m
TRAMO 3: ARQUETA 3 a ARQUETA 4 = 9 m
TRAMO 4: ARQUETA 4 a ARQUETA 5 = 24 m
TRAMO 5: ARQUETA 5 a ARQUETA 6 = 32 m
TRAMO 6: ARQUETA 6 a ARQUETA 7 = 24 m
TRAMO 7: ARQUETA 7 a ARQUETA 8 = 37 m
TRAMO 8: ARQUETA 8 a CSI NUEVO = 3 m
TRAMO 9: ARQUETA 7 a ARQUETA 9 = 31 m
TRAMO 10: ARQUETA 9 a ARQUETA 10 = 24 m
TRAMO 11: ARQUETA 10 a CSI PABELLON = 6 m

TOTAL ZANIAS = 230 m
TOTAL LINEA LSMT = 464 m



EMPLAZAMIENTO E:1/1000



PROYECTO EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE L.S.M.T. PARA NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO,
EN CALLE MAYOR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT VICENT DEL RAPEIRG (ALICANTE)
PREMIER

INGENIEROS
JOSÉ LUIS GARCÍA
JOSÉ ANTONIO GARCÍA

PLANO
PLANO EJECUCIÓN DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MT
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
VARIAS
GEN-01



Technical drawing showing the proposed route for a 3x240mm² cable. The route is marked by a dashed line connecting several support points (LSMT HEPR21 AL 3x240mm²). The route starts at a connection point with an existing line (CONEXIÓN CON LÍNEA EXISTENTE LSMT - HEPR21 AL 3x240mm²) and ends at a transformer (NÚCLEO CEE TIENDANDO A PROTEGER SL+TP). The drawing includes a scale bar (0 to 100 meters) and a north arrow.

Diagrama de la línea de fibra óptica para el sistema de videovigilancia. Muestra la conexión entre la cámara de video y el sistema de almacenamiento de datos. La línea de fibra óptica es de tipo 18 y se conecta a un puerto de fibra óptica en el sistema de almacenamiento de datos. Se indica la longitud total de la línea de fibra óptica como 3,2240mm.

MANEJO DE FIBRA DE CARBONO

2 FIBRAS DE CARBONO

1 FIBRA DE CARBONO

1 FIBRA DE CARBONO

LEYENDA

	ARQUETA DE REGISTRO DE 60x60x70
	LÍNEA DE ALTA TENSIÓN HEPR 12/20 KY
	CANALIZACIÓN ENTUBADA EN CALZADA.

NOTA:
La ubicación de todos los elementos que aparecen en el plano es orientativa y la posición exacta se repointeará en obra.
La zanja será realizada según proyecto tipo Ibarrola MT 2.31.01 (19-05).

[illegible][illegible]

El diagrama muestra un panel de aislamiento térmico con las siguientes dimensiones y componentes:

- Dimensiones totales:** 60 cm de ancho y 120 cm de alto.
- Capas y componentes:**
 - Capa superior:** Espuma de poliuretano (PU) de 25 mm de espesor.
 - Capa intermedia:** Lana mineral (LW) de 80 mm de espesor.
 - Capa inferior:** Membrana impermeable (IM) de 2 mm de espesor.
 - Reforzamiento:** Malla de fibra de vidrio (FVG) de 10 mm de espesor.
 - Capa exterior:** Revestimiento de yeso (G) de 10 mm de espesor.
- Detalles de construcción:**
 - Sección transversal de un tubo de PVC Ø100 mm.
 - Sección transversal de un tubo de PVC Ø150 mm.
 - Sección transversal de un tubo de PVC Ø150 mm con una capa de aislamiento adicional.
 - Sección transversal de un tubo de PVC Ø150 mm con una capa de aislamiento adicional y una capa exterior.

Canalización entubada con 2 tubos Ø160 Redes de 12/20 kV hasta 240mm² inclusive un circuito por tubo.
 Notes.—La cinta de señalización siempre deberá cubrir la proyección horizontal de los cables. En jardines, el pavimento y el firme serán sustituidos por tierra jardín

Technical drawing of a rectangular floor slab with dimensions and material specifications:

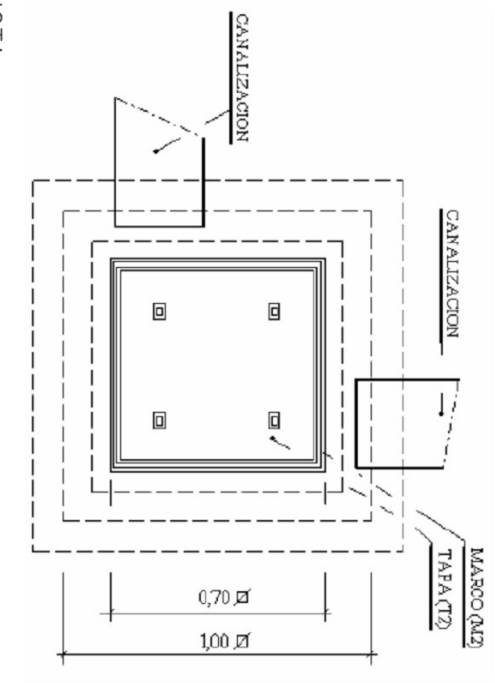
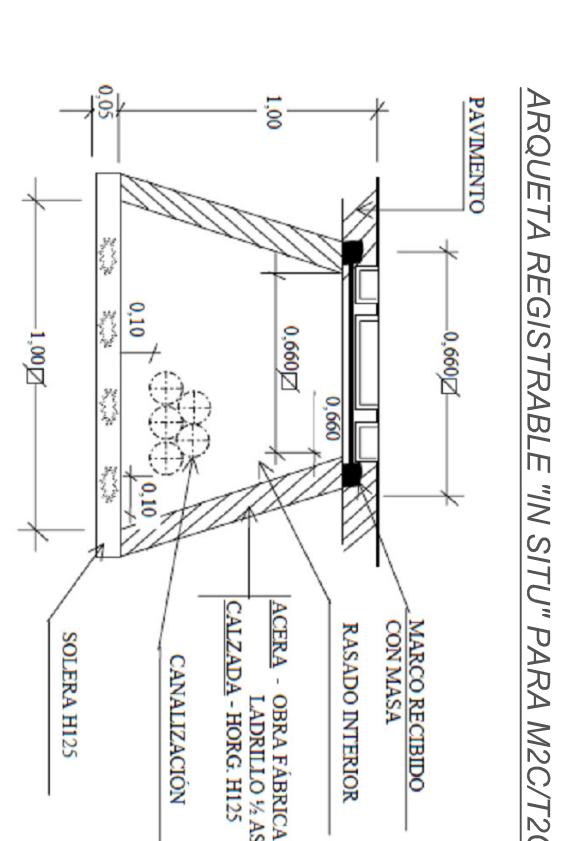
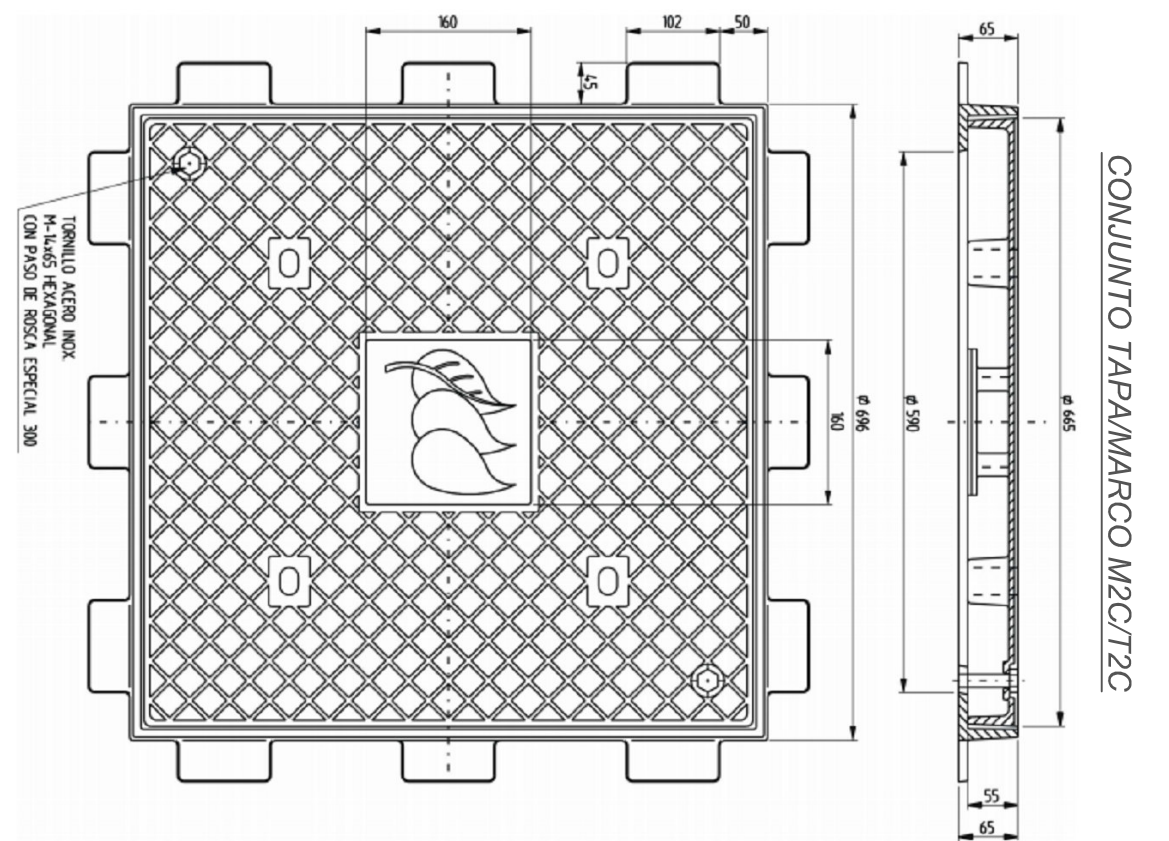
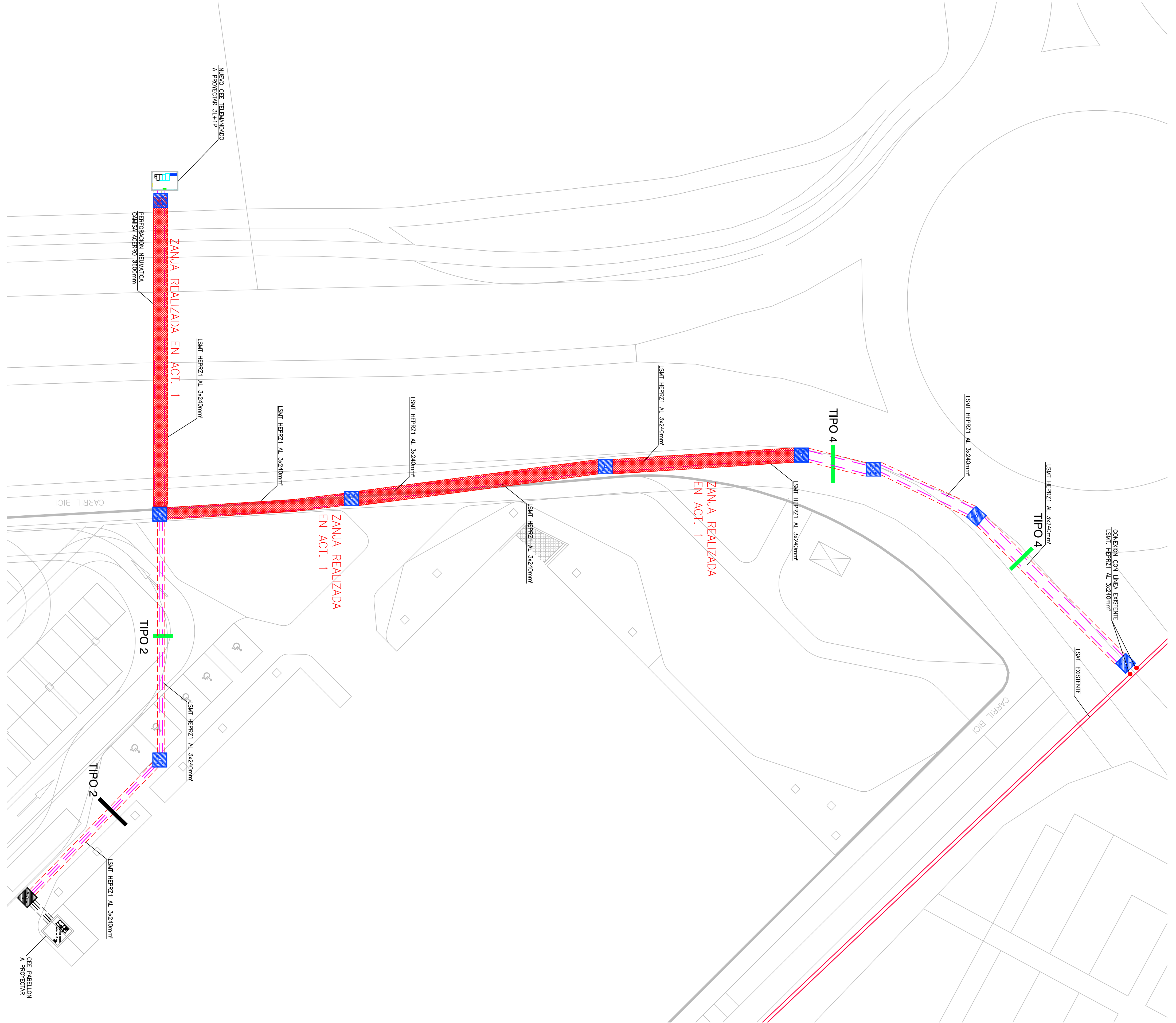
- Dimensions:**
 - Overall width: 30
 - Overall height: 25
 - Internal width (between columns): 20
 - Internal height (between beams): 15
 - Column diameter: 10
 - Beam width: 10
 - Slab thickness: 8
- Materials and Components:**
 - Mazda Bituminosa
 - Cemento 0-12
 - Hormigón HfC-15
 - Cinta selladora cables eléctricos
 - Relevo ácidos, zóforos, top-uno
 - Tubos HfC Ø6cm
 - Tubo HfC cuncho corrugado á 6cm
 - Hormigón HfC-15

Canalización entubada con 4 tubos Ø200
Redes de 12/20 kV hasta 240mm² inclusive
un circuito por tubo

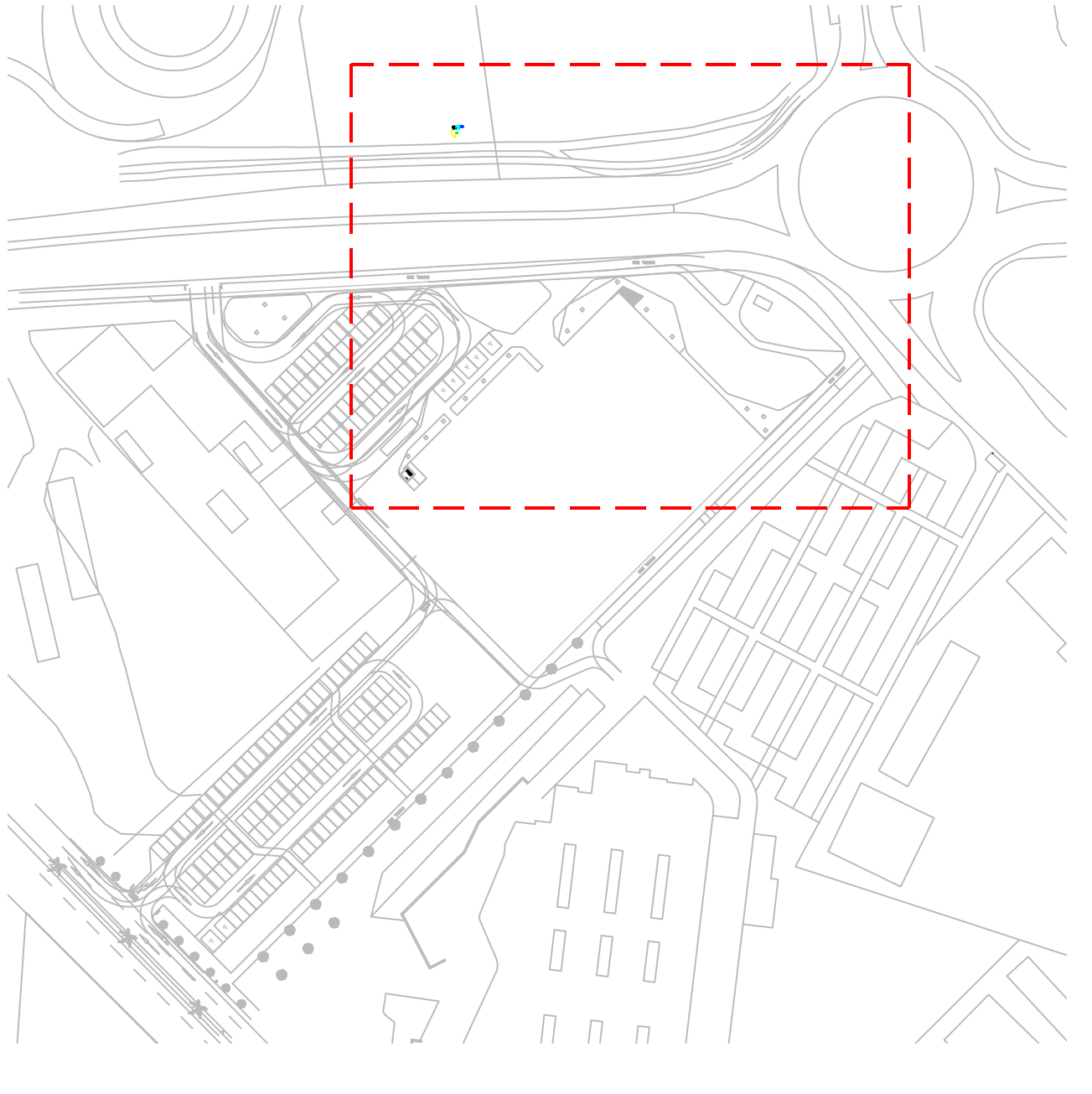
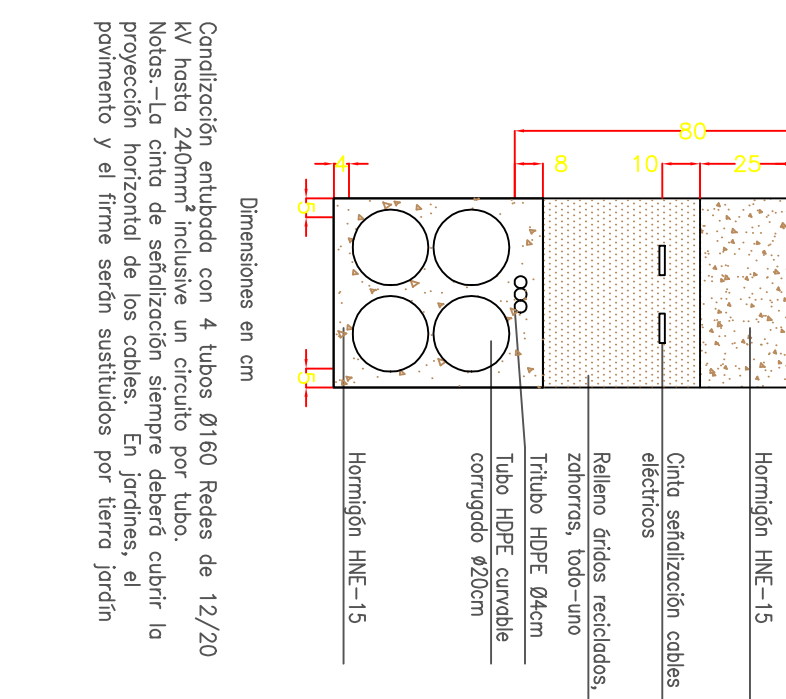
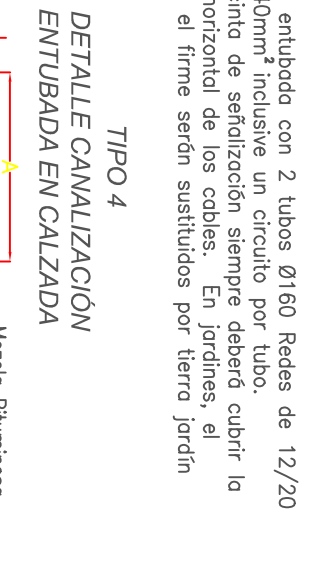
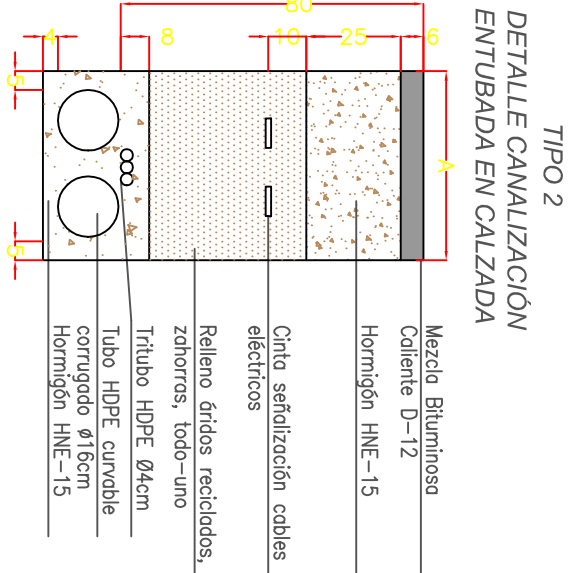
Notas.—La cinta de señalización siempre deberá cubrir la proyección horizontal de los cables.
En jardines, el pavimento y el firme serán sustituidos por tierra jardín

NOTA:
La tapa de la arqueta en acero será un conjunto tapa marco

(T2C/M2C) con dispositivo de cierre, según NI 50.20.02.



NOTA:
La tapa de la arqueta en acero será un conjunto tapa marco (T2C/M2C) con dispositivo de cierre, según NI 50.20.02.



NOTA:
La ubicación de todos los elementos que aparecen en el plano es orientativo y la posición exacta se reportará en el terreno.
La zona será realizada según proyecto tipo IBERDROLA MT 2.31.01 (19-05).

